ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 13 DE MAYO DE 2022.

María Sánchez Sánchez (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 03/08/2022
HASH: c326f1774c2f970483364001701a5d4d

Mariano Pérez Hernández (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/08/2022
HASH: 028f14ea60e708 12df56fde14585f872

En La Villa de El Sauzal, siendo las once horas quince minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales Dª Fabiola Reyes Torres, Dª Sara Pérez Rodríguez, D. Adasat Goya González, Dª Jennifer Goya Hernández, D. Jacobo González Ramos, D. Eusebio Castillo Vera, D. Juan Daniel Fajardo Expósito, D. Raico Gil Herrera, Dª Judit Gutiérrez Pérez, D. Miguel Ángel Pérez Domínguez, D. Benigno Guillén Rodríguez y Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios, y actuando como Secretaria Dª María Sánchez Sánchez con la asistencia de la Interventora municipal Dª Montserrat Medina Pérez.

Abierto el acto y declarado público por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente, se entró en la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12-2022. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. EXPTE.: 1288/2022.

Se da cuenta de expediente instruido para Modificación de Créditos nº 12-2022, en la modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito Financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y

Resultando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y/o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Resultando que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Resultando que con fecha 05/05/2022 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación y que en fecha 05/05/2022 se emitió Informe favorable de Intervención sobre la modificación presupuestaria propuesta y se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Cód. Validación: 6FFS67WSA772ZY3XCRJY4TCC3 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Considerando lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Intervenciones:

Dª Carmen Nieves Álvarez manifiesta que es el grupo de gobierno quien dispone estas inversiones y su destino, que ella posiblemente hubiese invertido estos recursos de otra forma y por lo tanto se va a abstener.

D. Benigno Guillén dice que siendo coherentes con lo que hizo en el año 2021 y en año 2022 presentando una enmienda a la totalidad de los presupuestos en la que planteaba el reparto de 800.000 euros en acción social, ayuda a domicilio, ayudas de emergencia socialé , entiende que hay más necesidades cuando en el municipio hay 190 familias en régimen de exclusión social y por lo tanto su voto es en contra.

D. Miguel Ángel Pérez expone que por una parte se están beneficiando del uso de los remanentes y hay que felicitarse porque permite que el municipio mejore en infraestructuras y recursos, participa en alguna cuestión del planteamiento de D. Benigno Guillén, destinando algo de estos recursos para otras cuestiones y su voto es de abstención.

D. Juan Daniel Fajardo pregunta que vías son las que se van a asfaltar, puesto que no disponen del proyecto.

El Alcalde señala que Ronda Padre Julián de Armas, Samoga, Amargura, La Ladera, San Nicolás-Las Tosquillas, La Piedad, una parte en La Baranda, La Caldera, El Romero, San Cristóbal, parte de El Pino, Crus de Leandro-Lomo Piedras, subida Polideportivo San José, tramo superior de Corraletes y varias reparaciones.

D. Juan Daniel dice que tanto en el ejercicio pasado como en el presente ve una necesidad imperiosa de invertir en asfaltos, que es decisión del grupo de gobierno pero estima que poner a disposición de nuestros vecinos los recursos es también hacerlo con responsabilidad y organización pide coordinación para la realización de las obras porque se están generando muchas incomodidades. Creen que es necesario asfaltar varias de las vías pero otras no lo ven tanto porque se tienen otras prioridades en otras

Cód. Validación: 6FFS67WSA772ZY3XCRJY4TCC3 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

materias donde hace falta inversión y manifiesta que el voto de su Grupo es de abstención.

El Alcalde expone que desde el Ayuntamiento se trata de optimizar los recursos y por eso se asfalta por sectores. Con estos recursos del remanente se hay hecho inversiones importantes que no son solo asfalto, como La Plaza del Calvario, la accesibilidad del Callejón del Cementerio y de la Calle Real Orotavaé

Dª Carmen Nieves pide que haya organización en la ejecución de las obras por la seguridad de los propios trabajadores y que se señalicen las mismas.

D. Benigno Guillén expone que los trabajadores de la obra llevan dos meses sin cobrar é .. y el Alcalde interrumpe para decirle que no es asunto del Ayuntamiento y que es un Pleno extraordinario para tratar del asunto del orden del día y no tiene derecho a exponer sobre otro asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de 10 de mayo de 2022, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo CC-PNC, cinco abstenciones de los tres miembros del Grupo AISA-NC y de Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP) y D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) ambos del Grupo Mixto municipal y un voto en contra de D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) del Grupo Mixto municipal, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la de la liquidación 2021, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	6190100	64.912,99		752.284,91	817.197,90
1330	6090100	10.000,00		13.444,14	23.444,14
1610	2210000	35.000,00		40.000,00	75.000,00
3420	6320208	0,00	198.938,56		198.938,56
		TOTAL	**1.004.667,61ú**		

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.004.667,61ú

Cód. Validación: 6FFS67WSA772ZY3XCRJY4TCC3 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

			TOTAL INGRESOS	**1.004.667,61ú**

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(fdo. electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

LA SECRETARIA.,
(fdo. electrónicamente)
María Sánchez Sánchez

Cód. Validación: 6FFS67WSA772ZY3XCRJY4TCC3 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4